Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto G . N* 346

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Marzo de 1988.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuniqúese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese

Registrada con el 4508

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa